



Barranquilla, Diez, 10 de Diciembre del Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2016-0172-00

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: ANA TEODORA NUÑEZ MADARRIAGA

DEMANDADO: ROBERTO PALLARES CORONADO.

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia se encuentra para expedir oficio de desanotación de inscripción de demanda. Sírvase proveer.

Barranquilla, 10 de Diciembre de 2021.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ

Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico. Diciembre, Diez (10) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y la solicitud presentada por la parte demandada, a través de su apoderado judicial, en la que expone: *Que al encontrarse debidamente ejecutoriada la sentencia de fecha 18 de Junio del 2019 proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, que ordeno Revocar la sentencia de fecha 05 de Junio del 2018, proferida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla, y en consecuencia desestimar las pretensiones de la demanda, y al estar en firme el auto de fecha 09 de septiembre del 2021 de obedécese y cúmplase lo resuelto por el tribunal. Reitero mi solicitud de expedición del oficio de desanotación de la inscripción de demanda, el cual a la fecha no ha sido enviado a oficina de registro de instrumentos públicos.*

Así las cosas, este Juzgado, ordena la desanotación de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-21363 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla dentro del proceso de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oral de Barranquilla.

RESUELVE:

1. Ordenar la desanotación de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-21363 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº211
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	_____
__13-12-21	_____
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8, CENTRO CIVICO

www.ramajudicial.gov.co

Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

